MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de junio de 1986, de la Secretaría 15313 General de Hacienda, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y el pago a cuenta de dicho Impuesto para los grupos de Sociedades a los que se haya concedido el régimen de tributación sobre el beneficio consolidado.

Ilustrísimos señores:

La Orden de 25 de abril pasado aprobó el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 1985, cuando su plazo de declaración no haya expirado antes de 1 de enero de 1986, haciendo necesaria la adaptación al mismo de la declaración de los grupos de Sociedades que tributen por el referido Impuesto en función del beneficio consolidado.

Por otra parte, es preciso adecuar el modelo de Pago a Cuenta del Impuesto sobre Sociedades a los grupos de Sociedades acogidas al régimen de tributación consolidada, señalando los criterios para su formulación en relación con las singularidades del indicado

régimen.

En su virtud.

Esta Secretaria General tiene a bien disponer:

Primero.-Obligación de declarar e ingresar.

Las Sociedades dominantes de los grupos que de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 15/1977, de 25 de febrero; Ley 18/1982, de 26 de mayo, y disposiciones complementarias tengan concedido a efectos del Impuesto sobre Sociedades el régimen de tributación consolidada, vendrán obligadas a presentar, dentro del plazo reglamentario, las declaraciones autoliquidadas a que se refiere el número siguiente ingressando simultáneamente en que se refiere el número siguiente, ingresando simultáneamente en el Tesoro, por cualquiera de los modos previstos en la normativa vigente, la deuda tributaria resultante.

Segundo.-Modelos de declaración y de ingreso o de solicitud de devolución.

Las declaraciones se formularán en el modelo anexo I, y para efectuar los ingresos o, en su caso, las solicitudes de devolu-ción, se empleará el modelo anexo II, modelos que se aprueban por la presente Resolución.

Si procediera devolución se consignará la opción elegida, dentro de las reconocidas en los artículos 263 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre.

- Las declaraciones consolidadas se formularan en cinco ejemplares, a distribuir de la siguiente forma:
 - Un ejemplar para la Dependencia de Gestión Tributaria.
 Un ejemplar con destino a la Inspección de Finanzas del
 - Estado.

Dos ejemplares para la Dirección General de Tributos. Un ejemplar para el grupo, como justificante.

3. Asimismo, las Sociedades dominantes presentarán con las declaraciones consolidadas previstas en el número 2 anterior, dos fotocopias de las declaraciones en régimen independiente a que se

refiere el número siguiente.

4. Las declaraciones que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 del Real Decreto 1414/1977, de 17 de junio, vienen obligadas a formular cada una de las Sociedades del grupo, incluso la dominante, se formularán en impreso modelo 200, que será la dominante de la conformidad en todos sus entremes hasta cifere los impostes cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación independiente habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas Entida-

Tercero.-Presentación de las declaraciones.

1. Las declaraciones consolidadas, sean positivas o con derecho a devolución, se presentarán ante la Delegación o Administración de Hacienda del domicilio fiscal de la Sociedad dominante, directamente o a través de las Entidades colaboradoras autorizadas.

Excepcionalmente, cuando proceda devolución y se opte por la transferencia como medio de percibirla, las declaraciones deberán presentarse, necesariamente, a través de la Entidad colaboradora en la que tenga cuenta domiciliada.

Si las declaraciones se presentasen a través de Entidades culaboradoras las Sociedades dominantes deberán adherir al domiciliada.

colaboradoras, las Sociedades dominantes deberán adherir al docu-

mento de ingreso o de solicitud de devolución (modelo anexo II), la etiqueta identificativa suministrada a tal efecto por el Ministerio de Economia y Hacienda (disposición adicional primera, apartado 7, del Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo).

2. Efectuado el ingreso o solicitada la devolución, la Sociedad

dominante introducirá en sobres, según el modelo del anexo III. los

siguientes documentos debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del documento de asignación del Código de Identificación de la Entidad dominante.

b) Los ejemplares de declaración modelo 220, reseñados en el número segundo, 2 anterior, con exclusión del que ha de retenerse como justificante.

c) Las fotocopias de las declaraciones en régimen indepen-diente, modelo 200, a que se refiere el mismo número. d) Ejemplar para la Administración del modelo anexo II.

e) Documentación exigida para la solicitud de la devolución.

Cerrados los sobres, se entregarán en las Oficinas donde se haya realizado el ingreso, Delegación, Administración de Hacienda o Entidad colaboradora, oficinas que las harán llegar a la Dependen-

cia de Gestión Tributaria.

3. Se podrán utilizar, cuando el volumen de la documentación lo requiera, cuantos sobres sean precisos ajustados al modelo del anexo III, o bien cualquier otro medio distinto de empaquetado, en cuyo caso se deberán consignar en las unidades o paquetes los mismos datos que figuran en aquel modelo.

Cuarto.-Control previo por la Administración Tributaria.

- 1. La Dependencia de Gestión Tributaria, receptora de los sobres, comprobará, respecto a las declaraciones en ellos contenidas, los siguientes extremos:
- a) Que se acompaña fotocopía del documento de asignación del Código de Identificación de la Sociedad dominante, y que éste coincide con el consignado en la declaración.

b) Que se indica con precisión la Delegación o Administración de Hacienda que corresponda al domicilio fiscal de dicha Sociedad.

- c) Que en el recuadro superior derecho de todas las páginas de la declaración figura el sello y firma de un representante de la misma Sociedad.
- 2. Una vez realizada la comprobación, se requerirá, en su caso, a la Sociedad declarante para que subsane las deficiencias observadas, sin perjuicio de las sanciones por infracción simple que procedan.
- 3. Practicadas las rectificaciones, la citada Dependencia remitirá inmediatamente a la Dirección General de Tributos los ejemplares de la declaración consolidada y de las fotocopias de las declaraciones en régimen independiente destinadas a dicho Centro.

Quinto.-Normas subsidiarias.

En todo lo no previsto respecto al procedimiento para la declaración e ingreso del Impuesto sobre Sociedades de los grupos por la presente Resolución serán de aplicación las normas generales del Impuesto sobre Sociedades.

- Sexto.-Pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades 1986.
- Se aprueba el modelo de declaración que figura en el anexo IV, de uso obligado para los grupos de Sociedades que por autorización del Ministerio de Economía y Hacienda tienen concedido el régimen de tributación por el Impuesto sobre Sociedades en base al beneficio consolidado, y que habrá de ser utilizado obligatoriamente para el pago, como anticipo a cuenta de la liquidación del ejercicio que estuviese en curso en 1 de octubre de 1986, del 30 por 100 de la cuota a ingresar del ejercicio inmediato precedente, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

2. Se entenderá:

a) Por ejercicio inmediato precedente del grupo el último cerrado antes de 1 de octubre de 1986, cuyo piazo reglamentario de declaración consolidada, computado en la forma establecida en el artículo 289 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, estuviese vencido en dicha fecha.

b) Por cuota a ingresar del ejercicio inmediato precedente la consignada en la casilla 39 de la última hoja de la correspondiente declaración aprobada por la presente Resolución, o la que resulte equivalente si aquel ejercicio fuera anterior al de 1985.

3. Cuando en el ejercicio en curso, el grupo aparezca modifi-cado respecto a su composición en el ejercicio inmediato anterior, como consecuencia de la incorporación o separación de Sociedades miembros, la cuota a ingresar calculada de acuerdo con lo dispuesto

en los números precedentes se verá afectada por las alteraciones signientes:

- a) Aumento de las cantidades que por ingreso a cuenta habrian correspondido a las Sociedades incorporadas consideradas
- b) Disminución de las cantidades que por ingreso a cuenta correspondan a Sociedades separadas consideradas aisladamente.
- 4. Si en 1 de octubre de 1986 estuviese transcurriendo el primer ejercicio de aplicación del régimen de tributación consolidada para el grupo o siendo el segundo no se dieran las circunstandos el segundo no se dieran la segundo no se dieran las circunstandos el segundo no se dieran la segundo no se dieran las circunstandos el segundo no se dieran la segundo no segundo no se dieran la segundo no segundo no se dieran la segundo no cias previstas en la letra a) del número 2 que permitan la existencia de un ejercicio base para el cálculo del ingreso a cuenta, el grupo ingresará la suma de los ingresos a cuenta correspondientes a las Sociedades del grupo consideradas aisladamente.

 5. El plazo de presentación de la declaración e ingreso simultáneo de la liquidación a cuenta a que se refiere la presente Resolución será el mes de octubre de 1986.

6. Si las declaraciones se presentasen a través de Entidades colaboradoras, las Sociedades dominantes deberán adherir la etiqueta identificativa suministrada a tal efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda.

La declaración se formulará en tres ejemplares a distribuir de la

signiente forma:

Un ejemplar para la Dependencia de Gestión Tributaria. Un ejemplar como justificante del grupo. Un ejemplar para la Entidad colaboradora-Proceso de Datos.

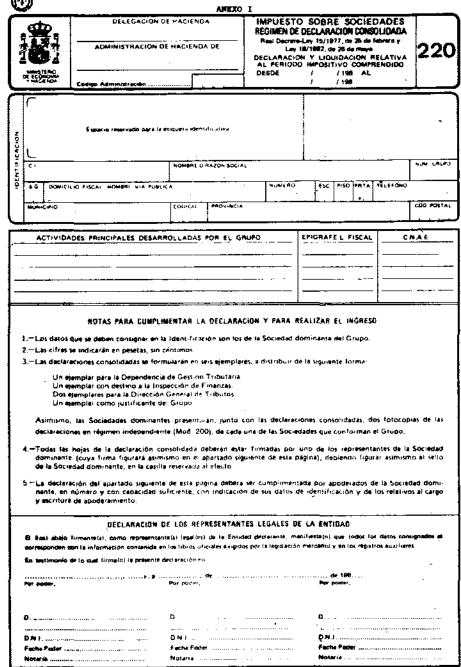
Las Delegaciones o Administraciones de Hacienda donde tenga su domicilio fiscal la Entidad dominante habrán de remitir a la Dirección General de Tributos una fotocopia del ejemplar que se les haya presentado.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las Resoluciones de 24 de mayo de 1985 y de 24 de septiembre de 1985, por las que se aprueba, respectivamente, el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los grupos de Sociedades, correspondiente a los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 1984; y el pago a cuenta del ejercicio de 1984 y el pago a cuenta del ejercicio de 1985.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de junio de 1986.-El Secretario general de Hacienda, Juan Francisco Martín Seco.

Ilmos. Sres. Director general del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria y Director general de Tributos.



INDICE

ESTRUCTURA

- A imbamacida sobre las si cardades del Grupo que tribia in ela Regi Dec. Conscilgada
- A. Relacion de entidades no consolidables comprendidus en las terras Di v.E.) de la disposicion admisnal tercera de la Ley 18 1982 de 26 de mayo.
- A. Relación de sociedades del Grupo que operen exclusivamente en el País Vasco.
- A. Relacion de sucredades del grupo que opeien simulianeamente en Territorio Comuniy Vasco

ESTADOS FINANCIEROS

- B. Balance Consolidado del Grupo (Activo)
- B Balance Chrisolidado del Grapo (Pasivo)
- B. Cuenta de Resultados Consolidados del Grupo
- 8. Cuenta de Resultados Consolidados del Grupo icontinuación.

BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA

- Bases Improvibles declaradad or rital inaccedados de forces.
- C. Base importine con. in talia

BASE IMPONIBLE NEGATIVA

D. Información sobre Bases Incoordes, registivas a compensar

ELIMINACIONES

- E. Operaciones de Compras y Vontas o lire Sociedades Consolidables del Giupo.
- Ell Ebrainaciones por Regulados Ir ter pupo en transacciones con Activo Circulánte
- El Eliminaciones pur Resultados tracinoque en transacciones con Activo Fijo Depreciable
- £ Etiminaciones pre Resultado , feite oraș u en transacciones con Activo Ego no Deperciable
- El Eliminación por Dioderetos, factores typientre Sociedades consocidables del Grupo.

DEDUCCIONES

F. Istormación de las deducciones el conjugas por el tre por Ary 24 Ley 51/1978

BONIFICACIONES

G. Información de las Bon ticacas en el el buidas por el dropo

DEDUCCIONES POR INVERSIONES

- H. Información de las Deducciones por Adquisición de Activos Figot, nuevos (Art. 59 Ley 50/1984).
- Hi Información de las Deducciones electuadas por el Grupo poi Creación de Empleo Incremento de Plantilla (Art. 59 Ley 50/1984).
- H. Información de las Deducciones electuadas por el Grupo por Creación de Empleo Cuanda de la deducción (Art. 59 Ley 50/1984).
- H. Informaçión sobre apoyo fiscal a la Inversión
- ns. Información de las Inversiones elenguadas en otras modalidades de Inversion.
- He Aptigación at ejergicio de la deducción por inversiones (Art. 59 t ey 50/1984).

LIQUIDACION

REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA DENOMINACION SOCIAL DE L DENOMINACION SOCIAL DENOMINACION SOCIAL Sociedad dominantes	19 . A 50	C		CLARACIO	OATE LAS SOCIES UTAN EN EEGINI DN CONSOLIDAD C 4	N DE DE	_	
DENOMINACION SOCIAL	A 50		DOMI		C+	Name GA		
		C I	,			Į.	1	
		C I			L	┷	_1	·
Socieded dominante:				004401	HO PISCAN		SOCIAL	A DE DOMIN
						⊢	· i	
Sociedades dominadas:								
						`		
•								
•			-					
					-			i
	. ,		!					}
	i							
								1,
	[ı		1			}
								,
								1
						1		
								.
								ŀ
								ĺ
:	ĺ							
								1 .
								,
	لـــــ			, tot	AL DOMINADA	<u>.</u>		\dashv

2141

₹	(Sello y Brasi			PRIMER AND	DE APICACION DE REGIMEN	·	 	
			EN E		DR before		 	ng modela.
	10 to 10	Num Origin	SVAMENTE (YO)	radike .	14 PE			griendo el mu
	INIOPHACION SOBE (AS SOCIEDADES DE GEUNO QUE PEBUTAN EN REGIMEN DE DE CLATACION CONSOLIDADA	٤.	QUE OPEREN EXCLUSIVAMENTE 12/1981, DE 13 DE MAYO!	adinaCypes aced	DEL CHECICO ANIBEGEA LA INCLUSIÓN EN EL GRUPO			rojepow duz w je opcejeby vojsowaju b, jojejdud) daBd (dijoteje
	OPMACION SC NO QUE PRIBLI CLARACIO	INANTE	SRUPO QUE : B, ley 12/198		L			ones para comp
	ELERCICIO (NI)	LA SOCIÉDAD DOMINANTÉ	DE SOCIEDADES DEI GRUPO QUE OPEREN EXCLUSIVAI PAIS VASCO, IART 18, IEY 12/1981, DE 13 DE MAYOI	1EE NTO 11 DIS.	MISTOR CO SI DONDE OFFINA		 	
	REGIMEN DE DECLARACION TO CONSOLIDADA	DENOMINACION SOCIAL DE LA	RELACION DE SO PAIS		DPMOMINACION SOCIAL			(Ši ašīg koja as seud carde, gdjūniansa In

Sailo y thema!		"1, DE DOMANIO	
<u> </u>		CANTAL	•
OUDARES	Murh Ghupa		
LDES IND COMB AS LETTAS D) 1 INAL TERCERA E 14 DE MATO	13	DOWICE OF SEA	
INACCON DE ENIGOADES NO COMBOUDAANS COMPENDOAS EN LAS LETIAS DI Y 4) DE LA DISPOSICIONAL TRÉCÉRA DE LA LET IS/1992, DE SA DE MAYO	NANTE	DOWCE	
	OCIEDAD DOM	¢. I	
REGIMEN DE DECLARACION 19 CONSOLIDADA	DENOMINACIÓN SOCIAL DE 1A SOCIEDAD DOMINANTE	DENDAMAGION POCIAL	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOUDADA	EJERCICIO BALANCE	CONSOLIDAD	O DEL GRUPO	(Selle y lirms)
DENOMINACIÓN SOCIAL DE	LA SOCIEDAD DOMINANT	E	14 O-440	•
C D	INIAS			
				
	•			•
		1	·	
		ļ		
		[
				`
		i		
			•	
		.,		
		[
		}		
		<u> </u>		
	,	·		
	•			
,				
				•
•				
		•		
		⊢		
	101ALE	, [

21412

Jueves 12 junio 1986

EJERCICIO (Sello y firme) IMPLIESTO SOURE SOCIEDADES BALANCE CONSOIIDADO DE GPUPO REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE Num Grupe PASINO TOTALES

IMPUESTO SOBRE SOCREDADES RÉGIMEN DE DECLARACION CONSOÚDADA	EJERCICIO	CUENTA CONSOUDA	DE RESULTA	DOS GRUPO	(Sello y firms)	
DENOMINACION SOCIAL DE	LA SOCIEDAD	i <u> </u>	c i	Вып Ступа	ł	
c u	ENTAS		<u> </u>	D f & f	MARFE	
					1	
•		•				
				٠		
		•				
					, .	
					1	
		•			J	
			:			
		·	1			
		,				
				•		
				ή. Π.		
						ļ
	•					Í
we to refor on the cuentos country	u i go nate	·			<u> </u>	

BOE núm. 140

EMICICIO (Sella y firms) IMPLIESTO SOBRE SOCIEDADES CUENTA DE RESULTADOS REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA CONSOLIDADOS DEL GRUPO. DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE CUENTAS D & D & HABEE Resultado consolidado del ejercicio TOTALES

HIPUESTO SOBRE SCCIÉBASES REGAIEN DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	BASES IMPO POR LAS SO	(Selic y tirme)		
DENOMINACION SOCIAL DE L	A SOCIEDAD DOMINANTE CI No un		Num tiruso		
			<u> </u>		
	SOC EDAD	ES DEL GRUPO+			BASES MEPONIBLES
•					
					,
					i
			•		
			•		
					•
				`	}
*					
	•				
			• .		
			•		
•		SUMA DE BAS	ES IMPONIBLES		
AJUSTES FISCALES RE	ALIZADOS POI	F∃_ GRU P O			
-AUMENTOS					
DISMINUCION	iES			<u> </u>	
		Sume ajusti	ada de bases impo	n-b-es 01	j
			•	<u> </u>	<u> </u>

Jueves 12 junio 1986

BOE núm. 140

	ĕ
	núm.
1	146

Jueves
12]
unio !
1986
٠.

ueves
12
junio
1986

IMPOESTO SOURE SOCIEDADES	EJERCICIO	INFORMACION !	SOBRE BASES IN	APONIBLES	(Sello y lirms)
REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	19	NEGATIV	AS A COMPEN 18 Lev #1/1928i		•
DENOMINACION SOCIAL DE L	A SOCIEDAD	DOMINANTE	¢.	Num Grupo	
AI BASE IMPONIBLE NEGATIVA	DEL GRUPO	COMO SUJETO PA	ASIVO		
EJEFCICIO EN G	UE SE PICIONIO		BASE IMPONIBLE	COMMINSADA CICIO	BASE IMPONISLE PENDIENTE DE COMPENSAS
			}		`
					• •
•					
					-
			!		
,					
BI BASE IMPONIBLE NEGATIVA AL DE SU INCORPORACION					
DENOMINACION DE LA SC	OC1EDAD	DENCICIO EN QUESTADOS AC	BASE MªONIBIE	COMPLINSADA F. CIGI	BASE MPONIBLE PENDANTE DE COMPENSAT
•					
					.]
					į
			į		}
	•		}	1 1 1	
			[
		1	[,
,, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		·	•		
(A+B) Total	base Impanik	le pendiente de co	mpenjer ,		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

NOPVESTÓ SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO BASE	IMPONIBLE CONSOLIDADA	(Sello y firms)
DENOMINACION SOCIAL DE	IA SOCIEDAD DOMINIANS	TE C Norm Orugo	
BENOMINACION SOCIAL DE	TA JOCILORO DOMINANT		,
	•		
	•		
	Suma ajustada de	bases imponibles	
ELIMINACIONES (O.M. de 13 de ma	rzo de 1979)		
Exminaciones por resultados intergri vo circulante	upo en Iransacciones con Aci	02	
Eliminaciones por resultados intergra vo lipo depreciable	upo en transaccionés con Act	03	
Eliminaciones por resultados intergri voltijo no depreciable 1	upo en Iransacciones con Act	[[[]]	•
Total de eliminaciones por resultade vos intergrupo (02 + 03 + 04)	os obtenidos en ventas de aci	^h [c5]	
Éliminaciones por dividendos distrib lidabres del Grupo	uidos entre sociedades consc	06	
Cfras: ehminaciones, per conceptos c	distintus de los antimipres	[07]	
	e eliminaciones infergrapo - 06 (x 07))	[AB] .	
Base in (0° –	npanible obten da en et sjerd - 08 il	C9]	
Base a an el p	mponible consclidada de ejer resente ejercicio	rcicins anteriores rompinsada [19] —	
ı	ı	_	
BASE 1 09 ~	IMPONIBLE CONSCLIDADA - 10]	1 <u>.</u>	
		•	
	•	•	
ľ			

EJERCICIO INFORMACION DE OPERACIONES DE COMPRAS Y VENTAS ENTRE SOCIE DADES CONSOLIDABLES DEL GRUPO UNPUESTO SOURE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE OBSTO DE ELIMINACION SOCIEDAD COMPRADOLA SOCIEDAD VENDEDOFA

IMPUESTO SOURE SOCIEDADES	EJERCICIO	INFORMACION	INFORMACION DE ELIMINACIONES POR		
REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	19	RESULTADOS IN	TERGRUPO EN	TRANSAC.	
DENOMINACION SOCIAL DE	LA SOCIEDAD	DOMINANTE	c.	Mayor Grudo	
				7	
, SOCIEDAD VINOL	DOTA	\$OCIE	0AD CQ####	DOFA	DE FEMINACION MINOSTE OSSETO
-					
	•				•
		Ì			
					1
					•
		,		1	•
				i	
				[
				.	•
	•			1	
					,
		1			
				(
•					
				1.	-
		1			,
			•		•
•		[
			•		
					
Total las	sorte de alimin	ocionas por ante op	mcepto	, .	

(Sello y firma) IMPLIESTO SOURE SOCIEDADES EJERCICIO INFORMACIÓN DE ELIMINACIONES POR PESULTADOS INTERGRUPO EN TRANSAC; CIONES CON ACTIVO FUO DEPRECIABLE REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE IMPOSTE DEJETO CLASE DE ACTIVO FILO SOCIEDAD VENDEDOTA SOCHIDAD COMPRADOSA Total Importe de eliminaciones por este concepto

E 1

Sello y Remail				INFORMACION I	EJERCICIO	SOBRE SOCIEDADES	
			DEN FRANSAC IO NO DEME	PADOS INTERGRI ACTIVO	19	DE DECLARACION INSOUDADA	RÉGIMEN DE CONS
	Num Orupo		Ç)	DOMINANTE	E LA SOCIEDAD	INACION SOCIAL E	DENOMINA
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
DE ÉTIMINYCION	O FIIO	ACTN	CIASE DE	OMPEADORA	SOCIEDAD C	D VENDEBOTA	\$0C1F0AD
ļ				1		,	
1				<u> </u>			
Ì							
·							
}							
							•
						ĺ	
				1			
ļ				j			
1				!			
	-			ļ			
!				İ			
						<i>'</i>	
				[
	1			1			
1	11					1	
İ				{			
·							
}						}	

Jueves 12 junio 1986

EJERCICIO IMPRESTO SORRE SOCIEDADES INFORMACION DE ELMINACIONES POR DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS ENTRE SOCIE-DADES CONSOLIDABLES DEL GRUPO REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE DE ERMINACION SOCHDAD MICEMORA BEL DIMPENDO SOCIEDAD PAGADORA DEL DIVIDENDO

MPNESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJESCICIO	INFORMACION OTROS INGRESO CIEDADES CON	OS Y GASTOS I	ENTRE SO:	(Sailo v firms)
DENOMINACION SOCIAL DE	LA SOCIEDAD	DOMINANTE	Ġ!	Nun Grups	
SOCIEDAD MISCEPTORA DEL	NG4EŚO	SOCIEDA	D PAGADORA DEL	GASTO .	IMPORTE OILEIG DE BUMMAGION
A) Rendimientos de) capital mobil / Incluidos en la hojo Es IO. M. 2					
				1	•
		ļ			
				-	
B) Otrué conceptos:				ļ	1
				1	
•		-			
				,	
					! !
.				1	
		1			
Total im	porte de elimin	aciones por este co	oncepto		

21418

BOE num.

EJERCICIO IMPRESTO SOME SOCIEDADES INFORMACION DE LAS DEDUCCIONES EFECTUADAS POR EL GRUPO (Art. 24 Ley 61/1976) REGIMEN DE DECLARACION CONSOUDADA DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE MTERNACIONAL JAIT 2441 MTERSOCIETAMAS INTERSOCIETARIAS SOCKOAD DELIGRUPO CON DESECHO A DEDUCCION 15 16 TOTAL DEDUCCIONES POR DOGLE IMPOSICION

MPVESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO INF	ORMACION DE EFECTUADAS	LAS BONIFICA: POR FL GRUPO		1 1	y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE	LA SOCIEDAD DO	MINANTE	Ç.,	Numb Gruss		
		,	,			-
SOCIECIADES DEL GRUPO COM DE RECHOS A BOMIFICACIÓN	BONFICACIONES DISPOSICIÓN TRAN () LLE FETTI GIR	POP EL AH 25 DI FRES-LEY ANIPAL	POP SLAN 25.4 DOS LEY \$171976		Art 25. ct 7 6//1978	CEV 76/1960
					,	
	ļ				`	•
•						
		ļ			į	
•			, ·		ı	
						•
					i	
		į	İ	İ		
						•
- .				,		
				•		
·	<u> </u>					
TOTAL BONIFICACIONES	19]	20	[21]	[22]		23
			<u> </u>	Ц.,		

BOE núm. 140

Jueves 12 junio 1986

(Selling y flema)		CUAMINA DE LA DEQUCCION		•									
NUEVOS	Print Diego	 IAPO .	 		 	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 		·		 ·		
INFORMACION DE LAS DEDUCCIONES POR ADQUISICION DE ACTIVO FLO NUEVOS Art. 80 de 10 Lay 50/1896	ū	IMPORTE COMPUTABLE											
-	AD DOMINANTE	E.P. NAGODNES (1)	 -					,				TOTALES	
ACION 19	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	HAPORTE DE LA MYERSION										101	
IMPRESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSCUIDADA	DENOMINACION SO	SCCEDAD DEL GALAO MAYERBORA	-							-			4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1

INTRESTO SOME SOCIERADES REGIMEN DE DECLARACION	EJERCICIO	IN	FORMACION DE LA	AS DEDUCCIONES EFEC POR CREACION DE EMP	TUADAS POR EL GRU	PO PO	(Selio y firme)
CONSOLIOADA	19		(Ley 44/1983, de 26	de diciembre y Lay 50/19	MA, de 30 de diciembre)		
DENOM	INACION SOCIAL	DE LA SOCI	DAD DOMINANTE		¢ i	layers, Groupe	
	,	•					
	190	33		984	<u></u>	1985	
SOCIEDADES DEL GRUPO	Plannila A en homb		Plantilla Año base en hombres/año	Plant-da Promedio C. E. 1984	Plantilla Año base en hombres/año	Plantilla Promedio C. E. 1984	Plantilla Promedi C. E. 1985
							_
		į		-			
		ŀ			ţ		
		ļ			!		
•		1		1		ľ	
e e							,
				1			
		}					ļ
•							1 .
.	-						
•	(A)		(8)	(c)	(6)	(O)	(F)
TOTALES		` .			,,	,-,	
REMENTO DE PLANTILLA EN 198	200			(C)-(A)		(O)-(A)	
	Age Tool of the	o Dr	SNS AND SECTION	BE VICE S WELL	Mary Warter State 1	CONTRACTOR OF THE PARTY	(F)—{B)

(Sallo y firms)

PAGOS A DES-GRAVAR EN EL EL ACTUAL

P۱

PAGOS A DES-GRAVAT EN EL POSTENONS

EJERCICIO

DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE

TOTALES.

SOCRDAG DEL GENTO QUE HA PRALIZADO LA INVESSION

INFORMACION SOBRE APOYO FISCAL

A 1A INVERSION

WALCO OF IA

C+.

PAGOS PARCIALES DESGRAVADOS EN EL ANTERIORES

IMPRESTO SORRE SOCIEDADES

REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA

ŀ
•
ıN
-
4 I
I N√

	OSRE SOCIEDAD E DECLARACION BOLIDADA		<u> </u>	FECTUA CRE	DAS ACIÓ	DE LAS D POA EL G ON DE EMI	RUPO	POR	\$	(5en	oy firma)
CON	BOLIDADA				3, 10	de diciembre)	Cat and		_			
DENOMINA	CION SOCIAL	DE LA SOCIE	DAD DOM	INANTE		_ C I		Num.G	upo			
								<u>-</u> -	\exists			
		DE	TEAMINAC	ION DE	LCC	STE MEDI	Ò					
						1984		-		,	19	85
· d	SOCIEDADES D	EL GRUPO		B ₁₀ r Bine	i 11 ₈ A.4 en 5/4	le (COSTE LOBAL			iste Año en h/año		COSTE GLOBAL
				ĺ		Ì		- {			- 1	
				j		- 1		J			J	
						- I.						
				1								
											ļ	
,				1								
			•	.								
				1				- 1				
			-	1 .								
			•					1				
								- 1				
				[1						
ľ	,•					-		- İ			l	
[·	,-											
								-			-	
				!		1						
ŀ				í				-			ĺ	
,				į		1		- 1			- [
1				<u> </u>				\dashv			╌┤	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
SUMAS	· · · · •			: 200	CC P						_	
COSTE ME	DIO POR EMPL	EADO		1.1				: 4				
		DEDL	ICCICN PO	OR CRE	ACIO	N DE EMP	LEO 1	984				
INCREMENTO PLANTILLA (I)	COSTE MEDIO 1984	COSTE MEDIO 1985	105*	E MEDIO		84 010	SE DE ULCIUN		T 11	PU UP	Ĺ	CUANTIA DE A DEDUCCION
,										-		
1	,									l		,
		DED	ICCION PO	OR CRE	AC IO	N DE EMP	LEO 1	985	•			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
						At MINERO		(A)A())				CUANTIA DE
										$\neg \dagger$		
								500 0	000			
L							l			- 1		_

⁽²⁾ Se consigners la cifra manor de les dos resultantes del incramento del promecto ne plentifia de 1923 y 1985 respecto e le étantilla del año 100 1003: (C - A) 0 (D - A).

⁽²⁾ Se consisteré el incremento promodio de pientina da 1985 (F - B)

¥					CLANTIA DE LA DEPLOCIÓA		
1	•			l			
	HONES LIDADES JUA H.		200 S		3.86 'Union		101A;
	NFORMACION DE LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN OTRAS MODALIDADES DE LAS SENALADAS EN LA MOJA H.		ان		Et MINACIONES	,	
		_i≀	AD COMINANTE		one out of		
	to the second		LA SOCIEDAD	ļ	MODA COAD OF SILIN		
ŀ	PEGNAEN DE DECLARACION		DENOMINACION SOCIAL DE LA		SOCKDADES DEL GRUAD		

IM PUESTO SOURE SOCIEDADES	EJERCIĆIO			AL EJERCICIO DE LA			Ī	Sello y firmu)
REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	19		••	POR INVERSIONES 1978 y 58 de la lay 50/	1984.			
DENOM	INACION SOCIAL DE	LA SOCIEDAD DO	MINANTE		£ 1	Núm Gram		•
	•			•		1		
<u> </u>			,, `-	-	<u></u> _			
	•		GUCTA .iiQuiD#	PORCENTAJE (III	CUAMPIA DEL LIMITE			
DETERMINACION DEL LIMITE DE			<u> </u>	<u> </u>		-		
Cuota liquida consolidada del grupo (des del art. 172, 2, a) b) y r) del R45)	pues de las deducciones	<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>	<u> </u>		
		OF DUCCIONES PENOMENTES DE FLERICHOUS AND HIGHES	DEBUCCIONES DEL EJERG GIO	TOTAL DEDUCCIONES UKSPONIBLES	DEGUCCIONES APLICAGAS AL EJERCICIO (3)	DEDUCA PERDICA E AERO PUPU	S PARA COS	DEGLICCIONÉS PENOVENTES PARA ÉZENCIONE FUTUROS
(nversión en Activos Iyos nuevos de ajero anteriores más excesa inversión nela 198.					76		`	
Deducción por creación de empleo .		ł			27	1.	.	
Otras modalidadet de inversion electuada	s ,				28			
Total deductiones 1985, con limite de cu	ous (Z)		,		29			
Exceso disponible para deducciones sin fil	mete					}		
Apoyo fiscal a la inversión					30			
Inversion nata de los ajercicios 1963 y 19			***		31			
Cisación de empleo 1985					22		T.	
Art. 238/257 RIS				11	33			
51) Union pare di Grobb dissemendia per las distributes 23 Act. 38,6 al leiey 80/1686 y Arc. 6 Singi Orosen 52) Ars. 206 Radi Debreto 2521/16872, 40 16 sis estubit	847 (1986)		156271 eas		<u> </u>	•		3

DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE CUOTA MITEGRA COMOCIODAD Derioco odde propos deracciona del MO % colo 24 1 1.55 del 15 deracciona del MO % colo 24 1.15 del 16 deracciona del Provincia del MO % colo 24 1.15 del 16 deracciona del Provincia del Colo Monta del Colo	'	RECOMEN DE DECLARACION COMPOSIDADA 19 LIQUIDACION DEL EJERCICIO	(sent à suma)
CUOTA INTEGRA CONSOLIDADA			
CUDTA INTEGRA COMPOCIDADA		ENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	*
CUDTA INTEGRA CONSQUIDADA 1		•	
CUDTA INTEGRA COMPOLIDADA 1			<u> </u>
Delacs International and State 2 115 15 15 15 15 15 15		Top's the great Area	
double			
International and 24 4 US 16 16 16 17 16 17 16 17 16 17 16 17 17	ı		
Total peduciciones Pign Bodis (MPOSSCON 17 18 18 18 19 18 19 18 19 18 19 18 19 19		Impos	
Bonificaciones att 25 to 2 LIS Significaciones att 25 to 1 LIS Signi		TOTAL DEDUCCIONES POR BOBLE IMPOSICION 17	
Bendiacones at 25 of 115			. 8
Bondicaccones and 25 to 2 LU5		Bonincaciones Uispirolaisinoka Tercera Lis	─ } i
Bondicacones and 25 cc in LIS 22 23 23 24 25 25 27 28 27 28 27 28 28 28	İ	Branch Court and	
10TAL BONN ITACION 5		1 []	
TOTAL BONN EXACTION 5 24 25 25 26 27 28 28 28 28 28 28 28		Hamilton and CEA 101 14001	
Defluccion pot inversantes en activo no 28		TOTAL BONIFICACIONIS	
Detrocción por creación de empleo Defrección por otras modalitadas de inumisión Defrección por otras modalitadas de inumisión Defrección por otras modalitadas de inumisión Defrección por otras modalitadas de inumisión Defrección por otras modalitadas de inumisión 28 Aprivi Escal a la investición frivesión neta eprección 1985 y 1984 Creación de Empleo 1985 A 12 Creación de Empleo 1985 A 12 Creación de Empleo 1985 DI 12 A 128/252 RIS TOTAL ACCENTIVOS PISCALES A LA INVERSITIAN CUOTA E FECTIVA POSITIVA. 27 24 SE INVERSITIA DE SERIO		_ ;	
Contracted por otras mortalizates for inversion 28	_	OFFICE OF THE STAT	
Total Andicisines 1985 Carl Limite de Custa 29		I	
Approxi Extral a fall inversion			
Creation de Empreo 1985 32 32 32 32 33 34 35 32 32 33 34 34 34 35 35 35 35	-	Apply (1/4/a) and inversion	<u> </u>
A 218/252 RIS 33 34 35 35 36 37 38 36 37 38 38 38 38 38 38 38	-	The state of the s	
TOTAL PROFESTIVA POSITIVA 34 35 35 36 37 36 37 37 38 38 38 38 38 38	1	Creation de Empleo 1985	 ·
### References a cuenta 36 37 39 40 37 39 40 40 40 40 40 40 40 4			
Pagn a cuenta Ley 50/1984 Recoluct on the In D. C. 1. do 74 the sept entry of 6. 1980 O Couth page 2 wenta (155 327) C COUTA DELE LERCOCK) A INCRESSAR 39 40 39 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40	•	CUGIA EFECTIVA POSITIVA	
Resolve on the D.G.T. on 74 the explicit to 1. 199: Uptat propositive fid. C. Uptat propositive fid. C. Uptat propositive fid. C. Uptat propositive fid. C. Uptat propositive fid. C. Uptat propositive fid. C. Uptat propositive fid. A. Inc. on the C.B. Francisco fid. A. Inc.	2	The state of the s	
Cupita Del Euerocolo A INGRESIAR 39 40 40 40 40 40 40 40 4	l٥	Pagn a cuenta Ley 50/1984 Resoluti do de la D.C. T. de 24 de septiento de 1980 37	
Cupta Det Elle ROCK() A INGRESSAR 39 40 39 40 39 40 39 40 39 40 39 40 39 40 39 40 39 40 39 40 39 40 39 40 39 40 39 30 30 30 30 30 30 3		Total pages ex nesta 18	
COUNTA DELE LERCONO A INGRES 564 39 40 197 40 197 40 197 40 197 40 197 40 197 40 197 40 197 40 197 40 197 40 197 40 197 40 197 40 197 40 197 40 197 40 197 40 197 40 197 40 40 40 40 40 40 40 4	1	(36 / 37	
Compensation cudials intercent Compensation Compensation cudials intercent Compensation cudials Compensation cudials Compensation cudials Compensation cudials Compensation cudials Compensation cudials Compensation cudials Compensation cudials Compensation cudials Compens	-	Cool Breeze American	
Implementos por definir conses a retaid is 41 51 42 40	1		40
A6	-		•
SUMA	[A tile shareholde life therman datases a surface to	•
SUMA			
SUMA		A Middle Say 2 (Warden of Story)	
16 25 0 40 44 44 44 44 44 44	i		
DIFFRENCIA NEGATIVA 45 55 56	ļ	1 DATE:	[50]
Sol 54		Compensation County Information 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	
DIFERENCIA NE CATIVA PCSITIVA DIFERENCIA PCSITIVA DIFERENCIA S55 S7 Sancion Intereses de demoks UQUIDO A DE 2 CR - ■ 660 60 61	ı	53 54	
FRE Argui de provincia 57 58 59 59 59 59 59 59 59	1	DIFERENCIA CONTOUR CON	<u></u>
- Sancion	ĺ		 _
. Interess de demoks Liquibo	1		
LIQUIDO \$ 4.00 €0 €0 €0	l	50	
4 56 to 55 + 57 + 59 · ANOH::AA ► €1	1	LIQUIDO } ADEL EQ ▶ 60 60	. 61
	1	4 (56) (0 (55), 4 (57) + (59) A (NO ⁽⁴) (AA — ► (€1)	

_				X0 11				
1.50		OELEGACION C		-	REGIM		E SOCIEDAD ECLARACIO DADA	200
٥	MENSTERD E ECONOMIA FHACENDA	Codigo Asministration						
SENTIFICACION (1)	C 5 VIA Pu	Especio reservado gara la	erqueta scindisticati e notablic o nazo			EJERGO PERIO		NUM GAUPO
<u>-</u> ا	WWW.CIPIO		CODIGI) PAC			ئـــــــ،	-4.4	CDO POSTA
LIGOLOPEION (3)	Base imporentations Base imporentations Base imporentations Tipo de gr Cuota Into Cuota	ogra compolitiedauda Pesature	cició	96 101 11 12 36 38 49	A DEVO		13 1 25 35 36 1NG	RESAR A INGRESAR
DEVOLUCION 141	En virtud de Reglamento R D 2631/11 N * Che Importe	to dispuesto en los ertículos del Impuesto sobre Socied 82 de 15 de octubre, el arche COMPCINSACION TALON BANCO ESPAÑA TRANSFERENCIA BANCA:	- 1 2	1 NG RESO (5)	Ingreso efect triangule de IDACION de I UGAR V FO Egs BW/s N * Cte Importe	ON TRIBUTOS		BLICO, cuente res- A pera la RECAU- E E Adouble en Cuente
								

	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE O ECONOMIO Codiga Administración Codiga Administración	REG MEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE COMPO Administración COMPO Administración	REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA
TO MODERATE REPORTED TO	Especio reservado para la Etiqueto identificativa (4) (4) (5) (6) (7) (7) (8) (9) (9) (9) (9) (9) (9) (9	NUMERO ESC PISO PRIA TELETUMO	Especio reservado para la elici	PERIODO TO PERIODO DE LA TELEFONO COO POSTAL
	E data imponible objenida en el jefcicio Bias imponible consolidade de ejefcicio Bias imponible consolidade de ejefcicio Bias imponible consolidade. Tipo de grandina. Cuota Integra consolidade. Cuota Lifquida Positiva Cuota Efectiva Positiva Resentanes Pego a cuenta Ley Patos 1985 Total Pagos a cuenta	13 13 13 15 15 15 15 15	LIGNIDA COLABORADORA	•
L	COMPENSACION TALON BANCO ESPANA TRANSFEHENCIA BANCARIA TRANSFEHENCIA BANCARIA TRANSFEHENCIA BANCARIA TRANSFEHENCIA BANCARIA TRANSFEHENCIA BANCARIA TRANSFEHENCIA BANCARIA	N'CH L		Improis afectuedo e fevor del TESORIO PUBLICO, cuenta res stringella de la DELEGACION DE HACIENOA pere la RECAU- DACIONO de con TRIBUTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO Cape ON/AOM : EC En Efectivo E EC Adeude en Cuenta N * Cte
	Fachs Fremis representance	En Banco o Cara de Ahorijos	Firms representants	

INSTRUCCIONES

CODIGO ADMINISTRACIOM	DECLARACION ANUAL Ejercicio 1985
	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	Ministerio de Economia y Hacienda MOD. 220
DELEGACION DE HACIENDA DE	
	A DEVOLVER POR TRANSFERENCIA A DEVOLVER POR COMPENSACION
	A DECATIVE
KOVINCIA	(chpido 203 7AL 940
NUME IND	DOMICILIO FISCAL . CALLE O PLAZA
c 1	DECLARANTE NOMBEL O HAZON SOCIA.
icre buncului o de ingreso en Emissad Carisborisdore entos datos serán cumplimentados	₹ ENTIDAD: En el caso de develución gediants transferance ban por diche Entide/ Colaboradora
Albania da la Endodaja dominisandi dal Grupo	Et documents debut de suscrito por representante
cuja de a Delegación da Historia de su provincia o de su Acministración de Hacenda. Cualquier Eintideo Coleboración de su provincia, bien en efectivo o mediante adsudo an cuenta.	diet .
is canille consequonatiente et lugar y forme os pago	Se marcura con una 'X' la cerilla correspon
lla correspondiente a la modelndad de compénigación o devolución por la que expet míterencia bancaria, comignata asimismo el humero de la vienca en la que expolicita se libera en presentada a craven de la Emidad Cosponandia	La Enidad señasa con una Xº la catila. Supanho que apra por la devolución mecunite transference. En este cato la dedigración deservación de la transference. En este cato la devolución deservación de la devolución de la devolución de la devolución.
vias cabrilas de iĝual formerianión — e abarteen en las Rojas Civ Civ Hoja Liquidatoria. Nadolas ila - Proceso de Oalo:	Se estatade en blenco el ejemplor para la Calebora, de Proceso de Outos. Dejardos en blenco el ejemplor para la Eni dad Calebora, de Proceso de Outos. El DE VOLUCION
en el caso de ejercico econômico de 12 metes de curación, que co noda con el año natural en el caso de ejercico econômico de 12 metes de curación que co noda con el año natural en el caso de ejercico econômico de Duración de curación que NO conocida con el año natural 2 el en el caso de ejercico econômico de Duración inicidir a 12 metes 3. Il minteniendo el mismo subvesto que en el abartal inference al Ejercicio de conteginar (8 5 5 5 5).	le fabla An el capo de ejercico econômico de 13 meter de en el capo de ejercico econômico de 13 meter de en el capo de ejercico econômico de buración into Ejemplo, manteniendo el minimo subvesto dos en el dout al. Ejemplo, manteniendo el minimo subvesto dos en el dout al.
	este Ejembro de concido inicido El la penero de 1965 y cersos el 31 de ciciembre de 1965. Outro
esercial el ello .cc del ultimos d	CONTINUADOS ON SE REDICIO ESPANASTO EL MÉRCIO DEVENCO EJERCICO Distanta consignar (al facha) de
ntificación, son los de la sociedad dominante del Grupo, debiendo adherir su etiqueta	☐ IDENTIFICACION Los datos qui le deben consulve pri le (dentificaci
Este documento debere cumplimenterse a maquine di utilizando boligrafo, pobre superficie dura, y con estres meyuscares.	Este documento detiera cumplimentaria a

ANEXO III

SOURE PRINCIPAL _sobres o paquetes adicionales (1)

NO SE OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

- 1.º) Fotocopia del Código de Identificación de la entidad dominante.
- 2.º) Cuadernillos de declaración del Modeto 220 (cuatro ejemplares, distribuidos de la siguiente manera. Un ejemplar nava la Administración, Un ejemplar con destino a la Inspección de Finanzas y Dos ejemplares para la Dirección General de Tributos).
- 3.º) Dos fotocopias de las declaraciones en régimen independiente (Mod. 200) de cada una de las Sociedades que conforman el Grupo.
- 4.º) Documento de ingreso devolución,
- 5.º) Documentación exigida para la Solicitud de devolución. En su Caso, cuando el volumen da esta documentación resulte excesivo para el contenido de este sobre, se utilizarán los sobres o paquates adicionales que resulten oportunos.
- Indique el número de sobre o paquetes adicionales que completan su declaración, sin computar este sobre principal.

ANEXO IV

,	∰.	DELEGACION DE	HACIENDA D	E						DADE\$	
3		ADMINIÉTRACIÓN	DE HACIENGA	DE	CONSOLIDADA Real Dacrite - Ley 15/1977, de 25 d		-,	222			
_	MEST HON	Cèdigo Asmenigrisción			Reel Cacrete - Ley 15/1977, de 25 de febrera 1 9 8 6						
Ē	۲	Espacio reservado pare la	eliqueta identi	ifu stiva			E JE RC	:iCi O	2 2 3	260000	0001 6 9.8
DENTIFICACION				_			PERIO	00			1,4
ENTIP	à. i. e.	1	номеле о г	RAZON BOCIAL			J			. <u>-</u>	NUM. GRUP
ā	S.G. DOM:	CILIO FISCAL HOMBRE VIA PUBL	CODIGO	PROVINCIA	[TUME RO	ESC	P150	PRTA.	7ELEFONO	COD POSTAL
	MARCHAI	·	Casico	*HEI WHEIR							CON PUBLIAL
4	l .	BASE DEL BAGO A	CHENTA		01						
LIGUIDACION		BASE DEL PAGO A A INGRESAR (30%)			01	-		•	•		
LIGUI	Fecha:			ING RESO (4)	Forest DACI	o efectuede for the total form of the E ON de los R Y FOR man ON/AOR	_	r doi: 1 100 B 18. AGO			CUBRTE RES-

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina ó utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

Los datos que se deben consignar en la identificación, son los de la sociedad dominante del Grupo, debiendo adherir su etiquetà identificativa en el espacio reservado al efecto.

Como Base del pago a cuenta se tomará la cuota a ingresar del ejercicio immediato precedente consignada en la casilita 39 del Modelo 220 de Declaración Consolidada o la que resulte equivalente si aquel ejercicio fuera anterior al de 1985.

Se entenderá por ejercicio inmediato precodente del Grupo, el último cerrado antes de 1 de octubre de 1986, cuyo plazo reglamentario de declaración consolidada, computado en la forma establecida en el artículo 289 del Reglamento del impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, estuviere vencido en dicha fecha

Se marcará con una "x" la casitla correspondiente al lugar y forma de pago.

Las alternativas de que disponen son

- caja de la Delegación de Hacienda de su provincia o de su Administración de Hacienda.
- cualquier Entidad Colaboradora de su provincia, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta.

Siempre deberá indicar el importe del ingreso efectuado

4 SUJETO PASIVO

El documento deberá ser suscrito por representante de la Entidad dominante del Grupo.

5 ENTIDAD

En el caso de ingreso en Entidad Corabiniadora, estos datos serán cumplimentados por dicha Entidad Colaboradora

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

ORDEN de 23 de mayo de 1986 por la que se modifica el Reglamento de Inscripción de Variedades de Maiz, Sorgo e Híbridos de Sorgo y Pasto del Sudán, apro-bado por Orden de 1 de julio de 1985. 15314

Ilustrísimo señor:

Con el fin de adaptar el Reglamento de Inscripción de Variedades de Maiz, Sorgo e Hibridos de Sorgo y Pasto del Sudán a la Directiva Comunitaria 70/457, se hace necesario introducir algunas

modificaciones en la legislación específica.

Por todo ello este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, ha tenido a bien disponer:

Primero.-En orden al desarrollo de la Directiva del Consejo de la CEE70/457, el apartado 3 del citado Reglamento de Inscripción queda modificado como sigue:

«En el caso de que actúe un representante del obtentor o sus causahabientes, deberá acompañarse documento legalizado de acreditación, con autorización expresa para presentar la solicitud. Cuando se trate de solicitantes extranjeros, no comunitarios, la actuación de un representante será necesaria. Asimismo, deberá acompañarse a la solicitud declaración del obtentor o causahabientes de poder ejercer en España los derechos que poseen sobre la variedad solicitada.»

Segundo.-Los apartados de la Orden del Ministerio de Agricultura de 1 de julio de 1985, que continúan en vigor, desarrollan la Directiva del Consejo de la CEE 70/457.

Tercero.-La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de mayo de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

15315

ORDEN de 23 de mayo de 1986 por la que se modifica el Reglamento de Inscripción de Variedades de Alfalfa. Dactilo, Festuca y Ray-grass, aprobado por Orden de 1 de julio de 1985.

Hustrisimo señor:

Con el fin de adaptar el Reglamento de Inscripción de Variedades de Alfalfa, Dactilo, Festuga y Ray-grass a la Directiva Comunitaria 70/457 se hace necesario introducir algunas modificaciones en el legislación especifica, incluyendo, por otra parte, nuevas especies en el ámbito de aplicación del mismo.

Por todo ello, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, ha tenido a bien disponer:

Primero.-En orden al desarrollo de la Directiva del Consejo de in CEE 70/457, el título y los apartados 3, 6, 7, 10, 13 y 15 del citado Reglamento de Inscripcion quedan modificados como sigue:

Título:

«Reglamento de Inscripción de Variedades de Alfalfa, Dactilo, Festuca, Ray-grass, Esparceta, Yeros, Garbanzos, Altrumuz, Zulla, Trébol blanco, Trébol violeta, Trébol subterráneo, Veza, Lentejas y Guisante forrajero.

y Guisante forrajero.

El ámbito de aplicación de este Reglamento comprende todas las variedades de las especies: "Medicago sativa L."; "Dactylis glomerata L."; "Festuca arundinacea Schreb."; "Festuca pratensis Huds."; "Lolium multiflorum Lam."; "Lolium perenne L."; "Lolium hybridum Hausskn."; "Onobrychis viciaefolia Scop."; "Vicia Ervilia L. Willd"; "Cicer arietinum L."; "Lupinus albus L."; "Lupinus angustifolius L."; "Lupinos luteus L."; "Hedysarum coronarium L."; "Trifolium repens L."; "Trifolium pratense L."; "Trifolium subterrapeum L."; "Vicia sativa L."; "Vicia villosa Roth."; "Lens culinaris Medik" y "Pisum sativum L. (partim)".»

Apartado tres:

«En el caso de que actúe un representante del obtentor o sus causahabientes, deberá acompañarse documento legalizado de acreditación, con autorización expresa para presentar la solicitud. Cuando se trate de solicitantes extranjeros, no comunitarios, la actuación de un representante será necesaria. Asimismo, deberá acompañarse a la solicitud declaración de obtentor o causahabiente de poder ejercer en España los derechos que poseen sobre la variedad solicitada.»